



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Histórica de Ancash"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 060-2025-MPP/GM

Pomabamba, 04 de abril de 2025.

VISTOS:

El Informe N° 523-2025-MPP/GAyF/OLACP/VGH-J., de fecha 03 de abril de 2025 del Jefe de la Oficina de Logística, Almacén y Control Patrimonial; el Informe N°0194-2025-MPP/GAyF/JLRF., del Gerente de Administración y Finanzas; solicitan modificación para la inclusión de Un (01) procedimiento de selección en el Plan Anual de Contrataciones – PAC 2025 – Tercera modificación (Cuarta versión) del **Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Provincial de Pomabamba**, correspondiente al año Fiscal 2025 y demás documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la vigente Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N°28607 "Ley de Reforma Constitucional", concordante con el artículo II del Título 72 "Ley Orgánica de Municipalidades" dispone que: (...) los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico (...); norma legal que faculta al titular del pliego de la Municipalidad Provincial de Pomabamba ejerce sus atribuciones como poder del estado dentro de su jurisdicción;

Que, el artículo VIII de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: (...) "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...); el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la ley general expedido por el legislativo, ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del estado;


Que, de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su Artículo 6 establece respecto a la Aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones, en el numeral 6.1. establece que El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. Asimismo, en el numeral 6.2. señala luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Además, en el numeral 6.3. establece que La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso. Asimismo, en el numeral 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;



Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en su Artículo 15° establece el Plan Anual de Contrataciones, numeral 15.1 que Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Asimismo, el numeral 15.2 señala que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. Además, el numeral 15.3 que El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad;

Que, el artículo 41° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF- Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece en su inc. 41.1. que, "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento";

1

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

 alcaldia@municipomabamba.gob.pe
municipalidadpomabamba@municipomabamba.gob.pe

 **Municipalidad Provincial de Pomabamba**
 www.municipomabamba.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Andina de Ancash"

Que, el numeral 7 de la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del estado, aprobado por DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, establece que: "(...) **El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (...)**":

Que, el numeral 7.5.4 del Acápite 7.5 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobado por Resolución N°014-2019-OSCE/PRE, prescribe que: "**El PAC debe ser publicado en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobado, incluyendo el documento de aprobación**", dispositivo legal que deberá tener en cuenta el Jefe de la Oficina de Logística, Almacén y Control Patrimonial;

Que, el numeral 7.8.1 del Acápite 7.8 de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobado por Resolución N°014-2019-OSCE/PRE, prescribe que: "**El Titular de la Entidad o el Funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, es responsable de supervisar y efectuar el seguimiento al proceso de planificación, formulación, Aprobación y ejecución oportuna del PAC (...)**". Dispositivo legal que deberá tener en cuenta la Gerencia Municipal;

Que, mediante el **Acuerdo de Concejo N° 102-2024-MPP.**, de fecha 19 de diciembre del 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del año fiscal 2025, del pliego: Municipalidad Provincial de Pomabamba, por el monto de S/ 23,756,440.00 (Veintitrés Millones Setecientos Cincuenta y Seis Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100 Soles);

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 259-2024-MPP/A.**, de fecha 19 de diciembre de 2024, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del año fiscal 2025, del pliego: de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, por el monto de S/ 23,756,440.00 (Veintitrés Millones Setecientos Cincuenta y Seis Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100 Soles);

Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 001-2025-MPP/GM.**, de fecha 08 de enero del 2025, se aprobó la Apertura del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, correspondiente al periodo 2025;

Que, mediante el **Informe N° 523-2025-MPP/GAyF/OLACP/VGH-J.**, de fecha 03 de abril de 2025, el Jefe de la Oficina de Logística, Almacén y Control Patrimonial, manifiesta que, visto los documentos de la referencia, a través de las cuales se presentó el requerimiento para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL TÉCNICO DEL PROYECTO denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN LA CIUDAD CAPITAL DE POMABAMBA DISTRITO DE POMABAMBA DE LA PROVINCIA DE POMABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con Código de Idea 351120. Por la suma total de S/ 246,000.00 (Doscientos Cuarenta y Seis Mil con 00/100 Soles). Siendo necesario la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2025 de nuestra Entidad; para continuar con el procedimiento de selección de acuerdo a Ley de Contrataciones con el Estado, según el Art. 6 del Reglamento y el numeral 7.6 de la Directiva N°02-2019-OSCE/CD. Por lo que, **solicita la aprobación de la Tercera Modificación (Cuarta versión) del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, correspondiente al periodo 2025, consistente en la inclusión de un (01) ítem, de acuerdo al detalle descrito en el siguiente cuadro:**

N°	DESCRIPCIÓN	OBJETO DE CONTRATACIÓN	VALOR ESTIMADO (S/)	TIPO DE PROCESO
01	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL TÉCNICO DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN LA CIUDAD CAPITAL DE POMABAMBA DISTRITO DE POMABAMBA DE LA PROVINCIA DE POMABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CÓDIGO DE IDEA 351120.	CONSULTORÍA DE OBRA	246.000.00	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Fluviovia de Ancash"

Que, mediante Informe N°0194-2025-MPP/GAyF/JLRF., el Gerente de Administración y Finanzas, solicita **Tercera Modificación (Cuarta versión) del Plan Anual de Contrataciones (PAC)** de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, correspondiente al periodo 2025, para la inclusión de la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL TÉCNICO DEL PROYECTO** denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN LA CIUDAD CAPITAL DE POMABAMBA DISTRITO DE POMABAMBA DE LA PROVINCIA DE POMABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con Código de Idea 351120.

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones, en uso de sus facultades y atribuciones otorgadas por la Ley N° 27972 y Resolución de Alcaldía N° 078-2024-MPP/A:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la **TERCERA MODIFICACIÓN (Cuarta versión) del Plan Anual de Contrataciones (PAC)** de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, correspondiente al periodo 2025, consistente en la **inclusión de un (01) ítem**, de acuerdo al detalle descrito en el siguiente cuadro:

N°	DESCRIPCIÓN	OBJETO DE CONTRATACIÓN	VALOR ESTIMADO (S/)	TIPO DE PROCESO
01	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL TÉCNICO DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN LA CIUDAD CAPITAL DE POMABAMBA DISTRITO DE POMABAMBA DE LA PROVINCIA DE POMABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CÓDIGO DE IDEA 351120.	CONSULTORÍA DE OBRA	246.000.00	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Jefatura de Logística, Almacén y Control Patrimonial de la MPP, se encargue del **registro y publicación de la presente Resolución**, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de **cinco (05) días hábiles** de aprobada, bajo responsabilidad administrativa.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la **Oficina de Informática e Innovación Tecnológica** de la MPP, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y en la Página WEB de la Entidad (www.municippomabamba.gob.pe).

ARTICULO CUARTO.- HACER, de conocimiento la presente Resolución a las Unidades Orgánicas competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL POMABAMBA

 Ing. Rómulo Francisco Paredes Copa
 DNI N° 00484420
 GERENTE MUNICIPAL

RFP/GM
C.c.
Arch.